



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°80 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2026 DE LA SEREMI MINVU ATACAMA QUE AUTORIZÓ A HOMOLOGAR EL MONTO DEL SUBSIDIO HABITACIONAL ALTERNATIVA INDIVIDUAL, MODALIDAD ADQUISICIÓN DE VIVIENDA CONSTRUIDA DE DOÑA JAIMARI ELIANA PIRONA DE ZARRAGA DE LA COMUNA DE COPIAPÓ, DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA REGULADO POR EL D.S. N°49 (V. Y U.) DE 2011, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N°1.440 (V. Y U.), DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2022.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000128
COPIAPÓ, 13 MAR 2026

VISTOS:

1. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El D. L. N° 1.305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
5. El D. S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
6. El Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, que aprueba el reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue modificado por el Decreto Supremo N°105 (V. y U.) de 2014.
7. La Resolución Exenta N°1875 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, que fija procedimientos para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social al programa FSEV.
8. La Resolución Exenta N°6042 (V. y U.) de fecha 18 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones posteriores.
9. La Circular N°05 de fecha 5 de febrero de 2026, de la Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que informa sobre las asignaciones presupuestarias de los Programas Habitacionales 2025.
10. Ley N°21.796 de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2025, publicada en el D.O. en fecha 17 de diciembre de 2025.
11. La Resolución Exenta N°1.440 (V. y U.), de fecha 26 de octubre de 2022, llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual, para operaciones de adquisición de vivienda construida o para la asociación o adscripción a una vivienda de la nómina de oferta, en las regiones que indica, y faculta la homologación de subsidios vigentes no pagados, otorgados por los llamados del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011.
12. La Circular FSEV N°26 de la Subsecretaria de Vivienda y urbanismo de fecha 26 de septiembre de 2024 que establece instrucción sobre homologación de subsidios individuales destinados a la adquisición de vivienda construida, del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda (FSEV) regulado por el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, y deroga Circular N°31 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.
13. La Circular FSEV N°30 de la Subsecretaria de Vivienda y urbanismo de fecha 29 de noviembre de 2024 que complementa instrucción sobre homologación de subsidios individuales destinados a la adquisición de vivienda construida, del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda (FSEV) regulado por el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011.
14. La Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.
15. La Resolución RA N°272/803 de fecha 25 de abril de 2024, en relación con lo dispuesto en la Resolución TRA N°272/12 de fecha 29 de abril de 2021, y con lo dispuesto en el Decreto Exento RA N°272/48 de fecha 07 de octubre de 2024 y publicado en el D.O en fecha 04 de diciembre de 2024, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N°480 de fecha 10 de diciembre de 2024, que asigna directamente, subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda Construida, y recursos adicionales gastos de albergue transitorios del artículo 27, ambos del Decreto Supremo N°49 (V. y U.) del año 2011 a doña Jaimari Eliana Pirona de Zarraga, comuna de Copiapó, Región de Atacama.
2. El Ordinario N°77 del 16 de enero de 2026, SERVIU Atacama, solicitando homologación de montos de Subsidio Habitacional de la beneficiaria Jaimari Eliana Pirona de Zarraga.
3. El memorándum N°14/2026 de fecha 23 de enero de 2026, en el que la jefa del departamento de Planes y Programas remite Ordinarios provenientes del Serviu Atacama, según detalle, para su revisión jurídica y emisión de resolución correspondiente.
4. Que, en virtud de lo anterior, se dictó la Resolución Exenta N°80 de fecha 10 de febrero de 2026, que homologó el monto del subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, a doña **Jaimari Eliana Pirona de Zarraga**, cedula nacional de identidad N°27.747.211-2, a los montos autorizados en el llamado regulado en la

Resolución Exenta N°1.440 (V. y U.), de fecha 26 de octubre de 2022, por la suma total de 295 Unidades de Fomento.

5. Que, con posterioridad esta SEREMI MINVU Atacama, dictó la Resolución Exenta N°101 de fecha 24 de febrero de 2026, la que aprobó nómina definitiva de familias seleccionadas del proceso de inscripción para asignación de cupos de viviendas destinadas a familias vulnerables beneficiarias de subsidio al proyecto seleccionado denominado "Ribera Kaukari" de la comuna de Copiapó, en el marco del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19 (V. y U.) de 2016, en la región de Atacama, y en su resuelto N°2 se aprueban cinco cupo para familias beneficiarias de subsidios por asignación directa y uno de ellos es para **Jaimari Eliana Pirona de Zarraga**, cedula nacional de identidad N°27.747.211-2, seleccionada mediante la Resolución Exenta N°480 de fecha 10 de diciembre de 2024, señalada en el considerando 1 de la presente resolución.
6. Que, mediante correo electrónico de fecha 10 de marzo de 2026, la Encargada de la Unidad de Postulaciones del Depto. Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Atacama, confirma que **Jaimari Eliana Pirona de Zarraga**, se encuentra con reserva en el proyecto Ribera Kaukari.
7. Por lo tanto, y debido a lo señalado precedentemente, es que esta SEREMI MINVU Atacama, procederá a dejar sin efecto la Resolución Exenta N°80 de fecha 10 de febrero de 2026, que homologó el monto del subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, a doña **Jaimari Eliana Pirona de Zarraga**, cedula nacional de identidad N°27.747.211-2, a los montos autorizados en el llamado regulado en la Resolución Exenta N°1.440 (V. y U.), de fecha 26 de octubre de 2022, por la suma total de 295 Unidades de Fomento, debido a que la homologación no se aplicará por estar la beneficiaria inscrita en un proyecto habitacional.
8. Que, en conformidad a lo señalado precedentemente y aplicando el artículo 61 de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, que regula la potestad que le permite a los órganos de la Administración del Estado volver a revisar los actos administrativos válidos, ya sea por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, se dicta lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **DÉJASE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N°80 de fecha 10 de febrero de 2026, que homologó el monto del subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, a doña **Jaimari Eliana Pirona de Zarraga**, cedula nacional de identidad N°27.747.211-2, a los montos autorizados en el llamado regulado en la Resolución Exenta N°1.440 (V. y U.), de fecha 26 de octubre de 2022, por la suma total de 295 Unidades de Fomento.
2. **INFÓRMASE** el presente acto administrativo al a División de Política Habitacional del MINVU en un plazo de 10 días.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE.




GIANELLA REVELLO AGUIRRE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)


FRG/LCC

DISTRIBUCIÓN:

Jefe DPH MINVU Santiago.
OO. HH Serviu Región de Atacama.
Departamento Planes y Programas S.R.M.
Oficina de Partes S.R.M.
Sección Jurídica S.R.M.
Encargada SIAC-Isabel Venegas.
N° Interno Jurídica 71/2026
Ley de Transparencia Art. 7/g.